



Efectividad de políticas públicas del Ecuador en el acceso a la Educación Superior

Effectiveness of Public Policies in Ecuador on Access to Higher Education

Ab. Mayra Alejandra Nevarez Mera

Maestrante Universidad Estatal Península de Santa Elena
mayra.nevarezmera@upse.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-7498-639X>

Dr. Víctor Coronel

Docente posgrado Universidad Estatal Península de Santa Elena
vcoronel@upse.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-4384-8613>

RESUMEN

Esta investigación examina el impacto y efectividad de las políticas públicas en Ecuador tras la Constitución y la Ley Orgánica de la Educación Superior (LOES), enfocándose en el acceso a la Educación Superior. Analiza cómo estas normativas buscan garantizar equidad, calidad e inclusión en el sistema universitario, enfrentando desigualdades que restringen el ingreso de muchos aspirantes. Se revisa y compara la normativa Constitucional de 1998 y 2008 para identificar disparidades en el acceso a la educación superior, y se realizan entrevistas a actores clave. Este enfoque permite identificar avances en la educación como un derecho fundamental con igualdad de oportunidades, y evaluar procesos de acceso y becas. La metodología empleada es mixta; cualitativamente se analiza la normativa jurídica, y cuantitativamente se incorporan datos de la

SENESCYT y entrevistas a expertos en educación, revelando la eficacia y las limitaciones de las políticas públicas implementadas.

ABSTRACT

This research examines the impact and effectiveness of public policies in Ecuador following the Constitution and the Organic Law on Higher Education (LOES), focusing on access to higher education. It analyzes how these regulations seek to guarantee equity, quality, and inclusion in the university system, addressing inequalities that restrict the admission of many applicants. The constitutional regulations of 1998 and 2008 are reviewed and compared to identify disparities in access to higher education, and interviews are conducted with key actors. This approach makes it possible to identify advances in education as a fundamental right with equal opportunities and to evaluate access and scholarship processes. The methodology used is mixed; the legal regulations are analyzed qualitatively, and data from SENESCYT and interviews with education experts are incorporated quantitatively, revealing the effectiveness and limitations of the public policies implemented.

Keywords / Palabras clave

Acceso a la educación superior, políticas públicas, principio de igualdad, calidad educativa

Access to higher education, public policies, principle of equality, educational quality

Introducción

Como señala el autor (Pablo Beltrán Ayala,), para que la Educación Superior cumpla efectivamente su propósito social, es necesario concebirla desde una perspectiva que articule tanto su dimensión utilitarista como su función emancipadora. En este sentido, resulta primordial identificar las necesidades de desarrollo del país sin desatender los intereses, aspiraciones y preferencias de cada miembro en la sociedad, de modo que se permita garantizar una oferta académica pertinente y un acceso justo, respetando la soberanía del consumidor educativo. No obstante, esta visión liberal de la educación es limitada, ya que la Educación Superior genera beneficios sociales que van más allá del individuo. Estos efectos colectivos obligan a verla también como un bien público y justifican la intervención del Estado en su regulación y acceso.

En ese orden de ideas, el autor sostiene que la educación superior no puede entenderse únicamente como un bien de consumo individual orientado a satisfacer intereses personales o a obtener beneficios económicos, debido a que esta visión limita su papel social y reduce su valor a una lógica del mercado que desvirtúa su función principal: garantizar la formación integral de los jóvenes que aspiran ingresar a estudiar una carrera universitaria y poder tener acceso a una educación de calidad.

La presente investigación orienta su interés en evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas en el Ecuador desde la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), focalizando su atención en los mecanismos de ingresos a la educación superior. Este análisis permite visibilizar las limitaciones y desafíos que aun persisten en materia de igualdad de oportunidades y, además de buscar propuestas que coadyuben la inclusión y calidad educativa del país.

El análisis parte del reconocimiento del acceso a la educación como un derecho fundamental. En ese sentido, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) consagra lo siguiente; La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (pág. 17)

En este contexto, considerando el marco constitucional vigente, se analiza si las políticas públicas implementadas durante los últimos años han logrado reducir efectivamente las barreras de acceso a la educación superior, especialmente desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, inclusión social y justicia educativa. Para ello, se incorporan datos normativos y cuantitativos que respaldan el análisis desde un enfoque empírico y jurídico.

El objetivo se enfoca en identificar las discrepancias entre el principio de equidad para acceder a la educación superior y las condiciones estructurales que limitan su cumplimiento efectivo en diversos sectores sociales. Por ello, se adopta un enfoque comparativo, donde se abordan tres áreas principales que permitirán conocer los

mecanismos y efectividad de las políticas públicas implementadas en torno a la educación, considerando: Primero) Estudio comparado de las reformas de la Constitución de 1998 y 2008 con fundamento a la educación superior y el principio de igualdad de oportunidades; Segundo) Equidad educativa, examinando las brechas en el acceso a la universidad considerando factores pedagógicos, socioeconómicos y estructurales y Tercero) inversión presupuestaria por parte del Estado sobre las bases de la educación superior, evaluando la evolución del presupuesto estatal durante el periodo 2021-2024, así como la asignación de becas universitarias y oferta de matrículas.

En correlación argumentativa, partiendo desde el primer eje de análisis comparativo del marco normativo entre la Constitución de 1998 y 2008, se evidencia un avance significativo en el reconocimiento y protección del derecho a la educación Superior; donde su transformación de marco jurídico constitucional refleja una variación sustancial en la visión estatal frente a la educación, donde transita de una concepción de la educación de un servicio público condicionado y garantizado de manera limitada, hacia la transformación y reconocimiento como un derecho humano fundamental e irrenunciable, cuya responsabilidad no solo recae en el individuo, sino también en el Estado.

En la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, se establecía que:

“La educación es un derecho irrenunciable de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un servicio público, área prioritaria de la inversión estatal [...] El Estado garantizará la libertad de enseñanza y cátedra” (Constitución Política de la República del Ecuador, 1998, art. 67)

La Constitución de 1998 reconocía a la educación como un servicio público y un derecho inherente de las personas a lo largo de toda su vida, debido a que garantizaba la libertad de enseñanza y solo se ofertaba la gratuidad de acceso a la educación en los niveles primario y bachillerato en las instituciones públicas. No obstante, esta normativa no establecía con certeza la obligatoriedad Estatal, al no contemplar mecanismos legales que garantizaran su responsabilidad directa con el derecho al acceso a la educación superior. En realidad, el acceso a la gratuidad durante la formación de tercer nivel se encontraba condicionada por factores de mérito académico y socioeconómicos, que no ofertaban un cuerpo legal vinculante que

asegurara de forma efectiva el derecho educativo. En contraste a la Constitución de 2008 que establece que:

“La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La actual Constitución representa un avance primordial en la concepción constitucional de la educación donde destaca un amplio enfoque estatal, estableciendo a la educación como un deber inexcusable y un derecho irrenunciable no solo que corresponde al Estado, sino que también es parte de la sociedad y la familia. Esta nueva perspectiva enfoca a la educación como un derecho primordial, vinculada con principios éticos, pluralistas, democráticos que orientan a la educación hacia el respeto a los derechos humanos. A continuación se presenta un análisis comparativo de la evolución de las constituciones en torno a la educación y los cambios sustanciales sobre su aplicación:

Tabla 1. *Comparativo Constitucional 1998 vs 2008*

Criterio	Constitución Política de la República del Ecuador de 1998	Constitución de la República del Ecuador 2008
Naturaleza	Derecho y deber del Estado	Derecho, deber inexcusable y servicio público
Responsabilidad	Estado, familia y sociedad	Rectoría principal del Estado; corresponsabilidad social y familiar
Acceso a Educación Superior	Basado en mérito académico; libertad de creación universitaria; los estudiantes podían pagar si lo decidían.	Derecho garantizado, acceso universal, equitativo y gratuidad hasta el tercer nivel.
Libertad de Enseñanza	Libertad de enseñanza y creación de instituciones privadas.	Libertad de cátedra e investigación bajo control estatal de calidad.

Elaborado por: Ab. Nevarez Mayra

En segundo enfoque aterriza sobre la equidad educativa, específicamente sobre las disparidades que aun persisten en la educación, mismas que condicionan el acceso; especialmente durante

le formación secundaria ya que estos son los estudiantes que aspiran al término de su educación acceder a una carrera universitaria, particularmente entre educandos de colegios privados y fiscales. Estas brechas no solo se enfocan por la calidad pedagógica, sino que también hay factores estructurales y económicos que repercuten en el rendimiento y preparación académico de los aspirantes. Recordemos que el acceso a la educación superior es por medio de pruebas estandarizadas en las que muchas veces los estudiantes de preparación fiscal no tienen las mismas oportunidades para su formación y si bien es cierto estas pueden repercutir en su resultado ya que las posibilidades de acceder a una educación superior pueden verse limitada

Los estudiantes de colegios fiscales, en algunos casos carecen de formación integral para enfrentar exámenes de admisiones estandarizados, que en definitiva suelen beneficiar a quienes disponen de mayores recursos y formación específica. Esto se vuelve en un factor que puede influir en las oportunidades de ingreso y subraya la necesidad de políticas y medidas que un acceso mas equitativo para todos los aspirantes.

En orden de ideas, la equidad educativa no solo significa eliminar las barreras de ingreso, mas bien debe centrarse en superar todos los desafíos previos que limiten la igualdad de oportunidades como señala el Artículo 11, numeral 2 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) que expresa:

“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.”

Este principio lo que pretende es que el Estado pueda garantizar condiciones equitativas adaptadas a las necesidades de cada estudiante, considerando la implementación de medidas inclusivas que garanticen el real y fiel cumplimiento de lo que expresa el artículo 11, numeral 2 de la Constitución donde todas las personas

tienen los mismos derechos y oportunidades de acceder a una educación basada con respeto y justicia social y que nadie puede limitar que otros gocen de sus derechos.

En respuesta a lo expresado anteriormente, es pertinente señalar que el Estado ecuatoriano ha implementado diversas políticas públicas orientadas a nivelar las condiciones de los estudiantes provenientes de contextos con menores oportunidades. Un ejemplo significativo es la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), vigente desde 2010, que establece la obligación del Estado de garantizar un acceso equitativo a la educación superior y promover acciones afirmativas que permitan enfrentar las desigualdades estructurales. La LOES reconoce, además, la función del órgano rector de la política pública de educación superior y becas, quien tiene la responsabilidad de definir los valores y porcentajes mínimos de las becas, sean totales o parciales, y de actualizarlos periódicamente, con el fin de asegurar la inclusión de estudiantes provenientes de distintos contextos socioeconómicos.

El Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) representa un elemento clave que ha permitido gestionar el acceso a la educación superior de manera justa e inclusiva, incorporando mecanismos de asignación y nivelación de cupos, con la finalidad de lograr una mayor equidad educativa. Según los datos estadísticos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la oferta de asignación de cupos universitarios se ha prolongado relativamente durante los últimos años, variando entre 120,000 y 250,000 cupos. No obstante, la demanda de los estudiantes ha crecido de manera progresiva, reflejando el incremento de aspirantes de desean acceder a la Educación Superior:

Tabla 2. *Proyección de Oferta de Cupos vs Inscriptos*

Año	Cupos Ofertados	Estudiantes Inscriptos
2020	221.353	523.300
2021	216.189	602.959
2022	252.206	603.993
2023	120.305	-

Fuente: (SENESCYT, 2024)

Elaborado por: Ab. Nevarez Mayra

Tabla 3. Tasa bruta de matriculación en Educación de Tercer Nivel

Años	Mujeres	Hombres	General
2019	19.33%	17.18%	36.59%
2020	19.80%	17.27%	36.98%
2021	21.55%	18.01%	39.56%
2022	22.39%	18.49%	40.88%

Fuente: (SENESCYT, 2024)

Elaborado por: Ab. Nevarez Mayra

Este contraste evidencia una brecha entre la oferta y la demanda, donde no todos los aspirantes logran acceder a la educación superior, a pesar de los esfuerzos del Estado por ampliar la cobertura. Si bien la oferta de cupos representa un avance notable, la creciente demanda demuestra que la igualdad de oportunidades no depende únicamente de la disponibilidad de espacios, sino también de la implementación efectiva de políticas públicas que consideren las desigualdades históricas de los estudiantes y promuevan su inclusión en condiciones justas y equitativas.

Durante los últimos años, en número de estudiantes que decide ingresar a estudiar una carrera universitaria ha aumentado de manera sostenida, mientras que la disponibilidad de cupos se ha mantenido relativamente estable, como lo informa la secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), con base en los registros de estudiantes efectivamente matriculados en las instituciones de educación superior del país.

Tabla 4. Estudiantes que postularon, pero no accedieron a un cupo universitario

Año	Total, Oferta de Cupos	Total, Postulantes	Total, Accedieron	Total, que no accedieron a un cupo	% que no accedieron
2020	221.353	393.276	210.580	100.773	25.5%
2021	216.189	407.379	194.253	21.936	47.8%
2022	252.206	431.041	206.959	45.000	48.0%
2023	120.315	219.000	85.602	34.398	15.7%
2024	120.000	400.000	DNO	DNO	30%

Fuente: (SENESCYT, 2024)

Elaborado por: Ab. Nevarez Mayra

La alta demanda persistente por ingresar a la educación superior en Ecuador, a pesar del aumento en la oferta, evidencia que el problema trasciende la simple capacidad instalada. Esta antinomia se enmarca

dentro de las políticas públicas, donde un incremento en la oferta no se traduce automáticamente en un acceso equitativo.

Como señalan (Castillo y Romero , 2025), “El acceso a la educación superior en Ecuador sigue limitado por barreras económicas y procesos de admisión inequitativos, lo que impide la igualdad de oportunidades para miles de jóvenes” (págs. 99-120). Esta afirmación resalta que el verdadero desafío persiste en las barreras económicas y procesos de admisión desiguales, donde no solo se restringe el acceso a la educación superior, sino que también causa un impacto real en miles de jóvenes ecuatorianos que tienen una aspiración de acceder a un carrera universitaria. Cuando el sistema educativo no consigue superar las barreras estructurales existente, se transforma en un ciclo de desigualdad en que el contexto del estudiante se vuelve en un punto determinante, muchas veces por encima de su esfuerzo o desempeño académico.

Por ello, resulta imprescindible que la evaluación de las políticas públicas trascienda la mera cuantificación del aumento en la cobertura e incorpore un análisis exhaustivo sobre la eficacia real de dichas políticas para desmontar las barreras históricas que han sostenido la exclusión de los sectores más vulnerables del acceso a la educación superior.

Finalmente, el ultimo enfoque se orienta a examinar las limitaciones estructurales que aun enfrentan algunas universidades públicas, debido a que se condicionan la capacidad de absorber el incremento en la matricula estudiantil (ver tabla 4), como es evidente los datos estadísticos reflejan que la oferta de cupos no satisface la demanda de postulantes, lo cual refleja un desfase entre la demanda y la capacidad. Como refiere la secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt, 2024) la infraestructura educativa y académico aún sigue siendo deficiente para cumplir plenamente con las exigencias del nuevo paradigma educativa, lo que limita la calidad y alcance del sistema.

En este contexto, es relevante vincular la inversión gubernamental en las universidades públicas del Ecuador y las oportunidades de acceso del educando a la educación superior, específicamente mediante la implementación de becas que ofertan los gobiernos. Donde la asignación de becas destinado a este sector permite identificar como las políticas públicas buscar garantizar la equidad en el acceso y la

expansión de matrícula, a través de mecanismos de financiamiento y apoyo a los estudiantes.

Tabla 5. *Inversión Gubernamental en universidades públicas del Ecuador*

Año	USD	Variación Presupuestaria
2020	\$1.286 millones	-
2021	\$1.656 millones	28.78%
2022	\$1.173 millones	29.17%
2023	\$2.008 millones	71.18%
2024	\$1.319 millones	-34.31%

Nota: Figura elaborada con datos tomados (SENESCYT, 2024)

Ecuador, durante los últimos años ha realizado una inversión pública de manera significativa en torno a la educación superior, aunque no notables variaciones en el presupuesto asignado (ver tabla 4) donde el presupuesto destinado al sector educativo paso a \$1.286 millones en 2020 a una creciente de \$2.008 millones en 2023, para luego reducir de manera significativa a \$1.319 millones en el año 2024. Estas variaciones muestran un contraste, por un lado, el esfuerzo por parte del gobierno por fortalecer la educación de tercer nivel y, por otro lado, los desafíos de sostenibilidad financiera que afectan directamente al alcance, calidad e implementación de dichas políticas focalizadas a garantizar un acceso equitativo a la educación superior.

En este sentido, los recursos destinados a la educación superior han mostrado una tendencia inestable, alcanzando su punto más alto en 2023 y registrando una contracción en 2024. En paralelo, y con el objetivo de mitigar las barreras de acceso, la SENESCYT (2024) reporta la siguiente distribución en el número de becas entregadas por el Estado a estudiantes de tercer nivel.

Tabla 6. *Tasa bruta de becarios a educación de tercer nivel*

Año	Becarios	Mujeres	Hombres	Discapacidad
2020	406	256	152	10
2021	439	204	239	4
2022	3471	1912	1568	130
2023	14.959	9403	5562	446
2024	2.697	1961	1006	108

Nota: Figura elaborada con datos tomados (SENESCYT, 2024)

Paralelamente, la asignación de becas ha seguido una tendencia de crecimiento similar a la del presupuesto destinado a las universidades públicas, evidenciando una correlación positiva entre ambas variables. Según datos del portal estadístico de la (SENESCYT, 2024), desde el año 2000 hasta la actualidad se han otorgado un total de 63.208 becas, beneficiando a 36.177 mujeres y 27.031 hombres. En cuanto a la distribución étnica, el 84,73% de los beneficiarios corresponde a la etnia mestiza, el 6,28% a la indígena y el 5,0% a la montubia.

Metodología

El diseño de esta investigación posee un enfoque metodológico mixto, integrando elementos cualitativos y cuantitativos con la finalidad de obtener una visión amplia y profunda sobre la efectividad de las políticas públicas con el acceso a la educación superior en el Ecuador.

Desde el componente cualitativo, se desarrolló un estudio de carácter interpretativo y analítico, orientado a comprender las limitaciones estructurales que restringen el ejercicio efectivo del derecho al acceso a la educación superior. Para ello, se realizó una revisión documental exhaustiva de los principales instrumentos jurídico que regulan este derecho como; La Constitución de la República del Ecuador (2008), La Ley Orgánica de Educación Superior – LOES (2010) y la Constitución Política del Ecuador (1998) este documento como análisis comparativo, además de normas conexas y artículos

académicos que permitieron construir categorías de análisis relacionados con el acceso, justicia y equidad educativa.

El tipo de estudio de exploratorio-descriptivo, con el propósito de comprender la situación actual de aplicación de las políticas públicas y su impacto social y jurídico. La unidad de análisis incluyó normativas vigentes relacionadas con la educación superior, como datos estadísticos proporcionados por organismos oficiales, sentencias constitucionales pertinentes y entrevistas semiestructuradas que aportaron una valoración crítica de los avances y desafíos en la materia. Estos materiales permitieron un análisis integral que combina el estudio documental con la interpretación de cifras relevantes para evidenciar tendencias y desafíos en el acceso a la educación superior.

En cuanto al componente cuantitativo, se relacionó con la inversión presupuestaria, se empleó un análisis cuantitativo de los datos estadísticos oficiales proporcionados por la SENESCYT. Se examinó la evolución del gasto público en educación superior entre los años 2021 y 2024, así como la oferta de cupos, matrícula efectiva y el número de becarios beneficiados en dicho periodo. Estos insumos permitieron establecer una relación entre la asignación de recursos financieros y la capacidad del sistema universitario para responder a la creciente demanda estudiantil.

Tabla 7. Población

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>
Leyes (Constitución, LOES)	3
Entrevistas (Abogados en Libre ejercicio)	3
Total	6

Elaborado por: Ab. Nevarez Mayra

En total, los materiales analizados incluyeron estudio comparado entre leyes conexas, entrevistas (ver Tabla 9), lo que conformó un corpus de seis fuentes principales de información. Los datos fueron categorizados temáticamente y analizados en función de los tres ejes de investigación, integrando la dimensión normativa, social y presupuestaria para ofrecer una visión integral sobre los avances y limitaciones en el acceso a la educación superior en Ecuador.

Resultados

En Ecuador, el acceso a la educación superior es un derecho esencial que se consagra por la propia Constitución de la República del Ecuador, como por la (Ley Orgánica de Educación Superior). La Carta Magna, en el artículo 1 expresa que el Estado se respalda en base al respeto de los derechos humanos y que tiene como misión principal el garantizar y preservar la dignidad humana. En este contexto, el gobierno tiene la corresponsabilidad de garantizar y fomentar que todos los ciudadanos tengan el derecho de poder acceder a una educación superior de calidad, con igualdad de oportunidades, entendiendo a la educación no solo como una formación profesional, sino como un instrumento que permita promover la equidad y el desarrollo social del país.

Partiendo del estudio documental del presente trabajo investigativo se puede reconocer sobre la efectividad de las políticas públicas en el Ecuador y los avances legales que dejan en evidencia como el país ha venido evolucionando en torno a la educación, donde como miles de jóvenes tienen la oportunidad de acceder a una educación superior accesible y de calidad (Artículo 1). No obstante, es evidente también contrastar que aun persisten limitaciones de carácter social y estructural que dificultan su aplicación efectiva, que se sustentó tomando como referencia a partir de los tres ejes principales, integrando un estudio comparativo de las constituciones de 1998 y 2008, la revisión de datos estadísticos y aplicación de entrevistas, con la finalidad de generar un panorama integral que permita reconocer las brechas existentes en torno a la educación.

La analogía entre las Constituciones de Ecuador de 1998 y 2008, revela un progreso significativo en cuanto al reconocimiento a la educación superior. Bajo este enfoque comparativo se permitió conocer que la normativa de 1998 categorizaba a la educación superior como un “servicio público condicionado”, es decir que el Gobierno desempeñaba un rol de promotor y regulador, pero no garantizaba el acceso para todos de manera equitativa debido a que se estandarizaba a la educación como un servicio público sujeto a condiciones sociales y económicas, mientras que la actual Carta Magna de 2008 lo establece como un derecho humano esencial, donde se reconoce desde el acceso gratuito hasta el nivel universitario y con garantía estatal de carácter obligatorio, marcando así una

transformación social en la políticas educativa consolidando su evolución a un enfoque mas inclusivo y justo para todos los aspirante a una carrera universitaria.

De manera complementaria, el análisis de datos estadísticos en torno a la educación contribuyó a evidenciar que durante los últimos años la demanda estudiantil para acceder a un cupo universitario persiste partiendo desde la oferta – demanda de cupos disponibles y el aumento de jóvenes que desean acceder a una educación pública. Durante el período 2020-2024, la cantidad de inscritos para los procesos de admisión según (SENESCYT, 2024) superó a gran escala la disponibilidad de cupos ofertados, con un rango de diferencia comprendido que van de 200.000 a 400.000 postulantes. En el intervalo 2021-2022, cerca del 48% de aspirantes no lograron acceder a un cupo universitario, lo cual revela las limitaciones de las políticas publicas que permita asegurar un acceso de con igualdad de oportunidades.

En orden de ideas, el porcentaje total de la tasa bruta de estudiantes matriculado en Educación de tercer nivel durante el periodo comprendido 2019 -2022 registró un crecimiento continuo, pasando de 36,5% en 2019 a 40,8% en 2022. No obstante, este aumento no permitió cubrir la demanda de aspirantes que deseaban acceder a una educación superior, generando barreras de acceso para miles de jóvenes que, pese a que cumplieron con requisitos académicos, no lograron integrarse al sistema de educación superior.

Durante el período 2020-2024, se evidenciaron cambios significativos en cuanto a las inversiones presupuestaria por parte de los gobiernos asignados a la educación superior. El mayor incremento se presente en el año 2023 con un monto de USD 2.008 millones, pero notablemente en 2024 su reducción descendió a USD 1.319 millones. Es indiscutible que, durante los últimos años el Estado ha focalizado su atención en la asignación presupuestaria en la educación; sin embargo, esa reducción de recursos afecta de manera significativa a las universidades puesto que se enfoca sobre los fondos destinados a infraestructura y asignación de becas ya que representa un desafío al sector público.

En consecuencia, los datos estadísticos de la (SENESCYT) sobre el financiamiento estudiantil reflejaron un aumento destacando el incremento de becarios hasta el 2023, alcanzando 14,959 estudiantes, seguido de una disminución de asignación de becas de 2,697 en

2024. Es notable que estos programas que forman parte de la inversión presupuestarias del Estado han permitido favorecer a miles de estudiante durante su formación académica y sobre todo de quienes provienen de sectores rurales a quienes se les dificulta costear sus gastos universitarios. Aunque estos programas han promovido la inclusión, la composición étnica de los beneficiarios indica que los pueblos indígenas y montubios siguen siendo minoría, lo que refleja la permanencia de desigualdades. En conclusión, los datos revelan avances en la normativa y esfuerzos estatales relacionados con la cobertura y la inversión, pero también ponen en evidencia obstáculos estructurales que limitan un acceso realmente equitativo a la educación superior.

Los hallazgos de este estudio confirman que, a pesar de los avances normativos derivados de la Constitución de 2008 y la LOES de 2010, la efectividad de las políticas públicas en materia de acceso a la educación superior sigue siendo limitada.

La transformación del marco jurídico ha sido un factor clave al reconocer a la educación superior como un derecho inherente. No obstante, es importante dilucidar que la mera solemnidad y existencia de leyes y regulaciones no sujeta de manera directa la equidad en el acceso a la educación, es decir, se convierte en ley muerta debido a que solo existe en un papel, pero ante la práctica no es aplicable que al fin se vuelve ineficaz y obsoleta, puesto que si en la educación se evidencian limitaciones pedagógicas, estructurales y económicos la inclusión de más políticas públicas no acredita el acceso efectivo de quienes aspiran ingresar a una universidad.

En segundo lugar, los datos sobre oferta de cupos vs. demanda reflejan una contradicción central: el incremento de la demanda no se traduce automáticamente en acceso, lo cual genera un ciclo de exclusión. Esta situación se alinea con estudios previos en América Latina que señalan la insuficiencia de políticas centradas solo en aumentar cobertura sin atender los factores de desigualdad de base.

Por otra parte, el esfuerzo evidente por parte del Estado durante los últimos años en cuando a la inversión pública mediante la asignación de recursos y asignación de becas evidencian un compromiso significativo, sin embargo, también se pone de manifiesto los desafíos de sostenibilidad (ver tabla 6) donde el año 2024 se evidencia la caída de los recursos y disminución de educandos beneficiados en cuanto a becas universitarias. Donde es evidente que estas políticas

se encuentran condicionadas inicialmente por la disponibilidad presupuestario de un gobierno, que por un plan sostenido que permita tener la plena seguridad de un recurso que ayude a la formación integral de un estudiante.

Finalmente, los resultados sugieren que el acceso equitativo a la educación superior en Ecuador exige trascender la lógica de la cobertura y focalizarse en la equidad real. Ello implica fortalecer políticas de nivelación académica para estudiantes de sectores vulnerables, asegurar una distribución más equitativa de becas entre los distintos grupos sociales y étnicos, y garantizar un financiamiento estable para las universidades públicas que les permita responder a la creciente demanda.

Tabla 8. *Entrevistas a profesionales del derecho sobre la efectividad de las políticas públicas del Ecuador, relacionadas con el acceso a la Educación Superior.*

Nombre del Entrevistado	Cargo u Ocupación	<i>Preguntas sobre: Análisis de la efectividad de las Políticas Públicas del Ecuador, relacionadas con el acceso de la Educación Superior.</i>			
		<i>¿Considera que el marco jurídico ecuatoriano garantiza de forma efectiva el acceso equitativo a la educación superior?</i>	<i>¿Qué políticas públicas recientes conoce que hayan promovido un mayor acceso a la educación superior en Ecuador?</i>	<i>En su experiencia, ¿Cuáles son las principales barreras legales o administrativas que enfrentan los estudiantes de sectores vulnerables al intentar ingresar a la universidad?</i>	<i>¿Qué recomendaciones haría para fortalecer jurídicamente las políticas públicas orientadas al acceso a la educación superior?</i>
Mgt. Jessica Adriana Lucero Tenorio	Docente Universitaria	No, porque no es aplicable, muchas veces la equidad solo queda en ley y no se aplica.	El Caces, recién se encuentra tratando de subir de nivel a las carreras, pero la realidad es diferente y realmente no se conoce la realidad	El acceso a la educación y la inseguridad.	Es fundamental que las políticas públicas en educación superior incluyan medidas específicas para atender las necesidades de las personas con discapacidades, garantizando su inclusión plena y equitativa en todos los procesos académicos y administrativos.
Abg. Nathaly Carolina Lino Navarrete	Abogada/Analista de Compras Públicas	Considero que según lo que determina la Constitución es un derecho	El hecho de limitar la participación de Senescyt en los	En ocasiones, por el estricto cumplimiento de formalidades o requisitos	La coercitividad de la ley en casos de corrupción se refiere a la capacidad del

Abg. Joffre Edson Gencon Cabello

Abogado de Libre ejercicio

fundamental para los ciudadanos, en palabras pretende garantizar en hechos hay ciertas situaciones que vulneran dicho derecho.

procesos de admisión en las universidades fue un paso importante para el ingreso de estudiantes. administrativos, se termina privando a ciertos estudiantes de su derecho al acceso a la educación superior. Estas solemnidades procesales, que a veces carecen de una justificación sustantiva, pueden convertirse en obstáculos innecesarios que afectan especialmente a quienes provienen de contextos vulnerables.

sistema jurídico para imponer sanciones efectivas y disuasorias frente a prácticas ilícitas que afectan la integridad de las instituciones públicas.

El marco jurídico si permite el libre acceso a la educación. Pero el sistema educativo no abastece a todos los bachilleres que desean ingresar a la universidad.

Una de las políticas públicas más relevantes y recientes que ha promovido un mayor acceso a la educación superior en Ecuador es la gratuidad de la matrícula y de los aranceles académicos en las instituciones de educación superior públicas.

Las políticas públicas vigentes han demostrado ser efectivas en la promoción del acceso a la educación superior en Ecuador. Sin embargo, es necesario fortalecer su ejecución y acompañarlas con un aumento en la oferta de cupos, con el fin de garantizar un acceso más justo, incluso y ordenado para todos los aspirantes.

Elaborado por: Ab. Nevarez May

Conclusiones

El estudio realizado ha permitido reconocer los principales avances y limitaciones en torno al derecho de acceso a la educación superior en el Ecuador. Partiendo por el análisis y revisión del marco normativo, políticas administrativas implementadas, datos estadísticos sobre las transformaciones y cambios significativos en torno al acceso de la educación, adicionalmente de las posturas de los actores involucrados, se evidenció que, aunque existan iniciativas gubernamentales por mejorar y amplificar las oportunidades, todavía persisten desafíos estructurales que condiciona el ejercicio efectivo de la igualdad para los jóvenes interesados en emprender una formación universitaria. En este contexto, las conclusiones que e

presentan integran los principales aspectos más significativos y permiten reflexionar acerca de los retos que deben superarse para lograr un acceso justo e inclusivo a la educación superior:

1.- El análisis comparativo de las constituciones de 1998 y 2008 refleja una evolución significativa sobre el rol del Estado frente a la educación superior. En 1998 la normativa reconocía el acceso a la educación superior en relación al merito académico de cada aspirante y se contemplaba la alternativa de que fueran los estudiantes quienes asumieran el financiamiento de su formación; actualmente en comparación, la Carta Magna de 2008 transitó a un modelo más inclusivo y garantista debido a que establece a la educación como un deber universal, equitativo y gratuito. Asimismo, se evidencio una transformación en el principio de responsabilidad: donde paso de un esquema compartido entre Estado, familia y sociedad a un rol protagónico ya que es el Estado, quien asume el papel rector y principal, apoyando la corresponsabilidad social en cuanto a la educación que tiene como enfoque principal orientado a preservar la calidad académica.

2.- Los datos recopilados mediante la revisión estadísticas permitieron evidenciar que, aunque se han logrado avances significativos en torno a la educación hoy en día existen todavía diferencias notables en el acceso y calidad de la educación, especialmente para los grupos mas vulnerables. No obstante, se reconocen los progresos alcanzados de los gobiernos en cuanto a la ejecución de políticas, implementación de programas y becas educativas que fomentan la calidad educativa y a su vez han tenido un impacto positivo en la promulgación de oportunidades educativas.

3.- De acuerdo a las entrevistas realizadas se evidencio un consenso en base a que, aunque la legislación ecuatoriana contempla el derecho de acceso a la educación superior, aun se evidencian limitaciones de índole legal, administrativas y estructurales que restringen la igualdad de oportunidades de los jóvenes que desean acceder a una educación superior, especialmente en el caso de estudiantes provenientes de sectores en situación de vulnerabilidad.

4.- Finalmente, a pesar de que la asignación de cupos pasó de la SENESCYT a las universidades, no modifica la aplicación de las políticas de ingreso, debido a que estas instituciones continúan los lineamientos definidos por el organismo. Este proceso, impulsado por decretos presidenciales del ex presidente Guillermo Lasso y el

actual presidente Daniel Noboa y difundido por medios de comunicación, representan un impulso hacia la descentralización administrativa en la educación superior.

Referencias

- (Ley No. 16). Registro Oficial Suplemento No. 298. (2020). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito-Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Asamblea Nacional, Decreto Legislativo 0. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito-Ecuador: Lexis.
- Castillo y Romero . (29 de mayo de 2025). Acceso a la educación superior: una realidad del gobierno negada a muchos jóvenes en Ecuador (caso UNACH). *Revista Científica Amawta*, 99-120.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito-Ecuador: Registro Oficial No. 449, del 20 de octubre de 2008. Arts. 26–27.
- Constitución Política de la República del Ecuador*. (1998, art. 67). Quito-Ecuador: Registro Oficial No. 449, de 20 Registro Oficial No. 1, del 11 de agosto de 1998. Art. 67.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). GUÍA DE JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. Ecuador-Quito.
- Pablo Beltrán Ayala,. (2021). *La Educación Superior Ecuatoriana: Una mirada desde la Política Pública, previo a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Guayaquil-Ecuador: Universidad Espiritu Santo.
- SEAES, S. E. (2021). *Gob.ec*. Obtenido de https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/PROYECTO_SEAES.pdf?utm_source=chatgpt.com
- SEASES, Sistema Ecuatoriano de Acceso a la Educación Superior. (2021). *Gob.ec*. Obtenido de https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/PROYECTO_SEAES.pdf?utm_source=chatgpt.com
- SENESCYT, S. d. (2024). *Proyección de la oferta de cupos para el acceso a la educación superior en Ecuador*. Ecuador-Quito.

Senescyt, S. d. (2024). *Serie Histórica Registro de Matrícula ISTT*. Ecuador .

Valle, SM. . (s.f.). *El amparo constitucional como herramienta de protección de los derechos educativos en Ecuador*. Quito-Ecuador: Corporación Editora Nacional.